



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>01 DE MAYO 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>CHIMBORAZO</i>
PROCESO No. <i>244 - 09.11</i>		CUERPO No. <i>1</i>
TIPO DE RECURSO:		
ACCIONANTE:		DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO:		DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:		
Parroquia:	Cantón:	Provincia:
Dirección:		
Telf:	Correo electrónico:	
JUEZ : <i>Dra. Alejandra Castro</i> <i>Dra. Ricaurte</i>	SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:		



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA "CHIMBORAZO No. 5"

Oficio No. 2009-1418-CP-5
Riobamba, 27 de Abril del 2009

Señora
Ing. Mariana Siguenza B.
**DIRECTORA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – DELEGADA PROVINCIAL DE
CHIMBORAZO**
Ciudad.-

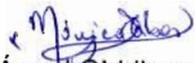
De mi consideración:

Mediante el presente, respetuosamente me dirijo a Ud., con el fin de remitir el parte policial elaborado por el señor:

- ✓ Sbte. Medardo Angel Silva, Oficial Encargado de la Ruta No. 23 (San Andrés y San Isidro), de fecha 27 de abril del 2009, mediante el cual da a conocer la entrega de tres boletas informativas, a las 12H30 del día 26 de abril del 2009.

Particular que pongo en conocimiento para los fines consiguientes; aprovecho la oportunidad para expresar a Ud., mis sentimientos de la consideración más distinguida.-

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ángel Chiriboga Hugo
Tcnl. de Policía de E. M.
COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA CHIMBORAZO No. 5 (Acc)
ACH/ris.



Delegación Provincial
Inch-2-
dos



REPUBLICA DEL ECUADOR

COMANDO PROVINCIAL DE
POLICÍA CHIMBORAZO No 5

SEGUNDO DISTRITO
PLAZA DE RIJOBAMBA

**PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA
CHIMBORAZO Nro 5**

LUGAR: RUTA No. 23 SECTOR SAN ANDRES Y SAN ISIDRO
HORA: 06H30 A 00H30
CAUSA: ENTREGA DE BOLETAS INFORMATIVAS DE LAS ELECCIONES
ELECTORALES
FECHA: LUNES 27 DE ABRIL DEL 2009

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento Sr. Coronel, que dando cumplimiento a las disposiciones por parte de la superioridad me trasladé al lugar y hora antes indicado para proporcionar seguridad en dichos recintos Electorales, dicho operativo estuvo al mando de un Sr. Oficial y 14 señores Clases y Policías en el vehículo HWA. 064 del S.T, debo indicar que se procedió a entregar 03 boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral a la Sra. Cabezas Endara María con CC. 060302591-7, por haber incumplido EL Art. 160 Ltral. B, LOE por venta y distribución de bebidas alcohólicas, al señor Alvarado Vinos Washington con CC. 060271725-8, por haber incumplido EL Art. 160 Ltral. B, LOE por consumo de bebidas alcohólicas y al señor Segundo Colcha Pilco con CC. 0602752900-0 por haber incumplido EL Art. 160 Ltral. B, LOE, por consumo de bebidas alcohólicas, posterior se procedió a la recepción de 250 sobres que contienen las actas de escrutinio desde las juntas receptoras del voto a cargo a cargo de los señores Cbos. Mora José Luis, Cbos. Sañay Abel Danilo, Sgos. Quishpe Sirio Virgilio y Cbos. Parreño Jorge Orlando quienes se encontraban de Receptores, entregando a los señores Cbos. Herrera Javier Arnulfo, Cbos. Tuquíngua Carlos Alberto, Cbos. Ainaguano Colcha Juan y a la Sra. Sgos. Luz Celleri que se encontraban de Acopios, posterior dichas actas le entregaron al señor Sgos. Sánchez Paguay Segundo quien se encontraba de Transportador, el mismo que trasiado los sobres hasta la junta intermedia de escrutinios sin novedad.

Adjunto al presente parte, tres copias de las boletas informativas entregadas a los contraventores y 17 boletas informativas en blanco.

Particular que pongo en su conocimiento Sr. Coronel para los fines consiguientes.


SR. MEDARDO ANGEL SILVA
SBTE. DE POLICIA
CC. 060322449-4

PREVENCIÓN DE POLICIA CP:5
RECIBIDO
Hor: 00:50 Fech: 27-04-09


RECIBIDO
061100


OFICIAL ENCARGADO DEL RECINTO ELECTORAL.



Sra. Votante Emotora Maria CC. 060302391-7.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00301



-3-
tres

En la provincia de **CHIMBORAZO**, ciudad de(l), parroquia, el día de hoy, a las se hace conocer a con C. C. No., con dirección domiciliaria en, con teléfono convencional número, celular número, y correo electrónico

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de, provincia de(l).....a los días del mes de del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR
Despacho de la Jueza

[Firma]
AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC

[Firma]
FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

En la provincia de **CHIMBORAZO**, ciudad de(l) *Baños de San Fernando*, parroquia *San Fernando*, el día de hoy *domingo*, a las *19:30* se hace conocer a *Señor Saúl Sagoromo Uvalde Estrella Páez* con C. C. No. *006097499000*, con dirección domiciliaria en *Francisco de O. Febres Cordero*, con teléfono convencional número *0995555555*, celular número *0995555555*, y correo electrónico *saúl@saúl.com*

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- x Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos. El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de *Baños de San Fernando*, provincia de(l) *Chimborazo* a los *06* días del mes de *04* del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR
Despacho de la Jueza

[Firma]
AGENTE RESPONSABLE
Nombre grado CC

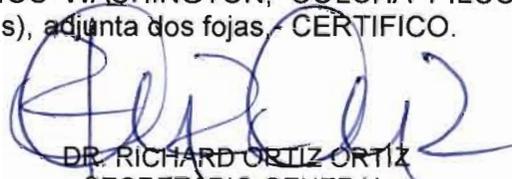
[Firma]
FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

6
-600-

Ingresado por: NREYES

7
Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las veinte horas y treinta y tres minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO en contra de ALVARADO VIMOS WASHINGTON, COLCHA PILCO SEGUNDO, CABEZAS ENDARA MARIA, en: 3 foja(s), adjunta dos fojas.- CERTIFICO.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

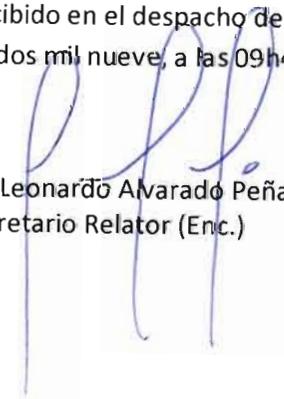
RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0244.- CERTIFICO, Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

657

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, domingo 3 de mayo de dos mil nueve, a las 09h45, en seis fojas.- Certifico.-



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

7

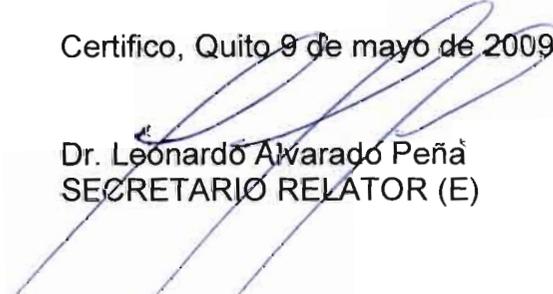
7

1
-674

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo de 2009, 09h30.- Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el número 244, en 6 fojas útiles que contiene las boletas informativas números 00301, 00302, y 00303, y el parte policial. Del parte policial se desprende que el día 26 de abril de 2009, en la Ruta N° 23 Sector San Andrés y San Isidro, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, la señora María Mercedes Cabezas Endara, estuvo vendiendo y distribuyendo bebidas alcohólicas y los señores Washington Joselito Alvarado Vimos y el señor que, de acuerdo al parte policial y boleta informativa, dice llamarse Segundo Colcha Pico estuvieron consumiendo bebidas alcohólicas, infracciones electorales, que corresponde juzgar al Tribunal Contencioso Electoral. En lo principal, **PRIMERO.-** Avoco conocimiento del presente trámite, remitido por la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Cítese a los presuntos infractores en la dirección domiciliaria que consta en la boleta informativa, esto es: María Mercedes Cabezas Endara en San Andrés, calle César Navela; a Washington Joselito Alvarado Vimos en Ayacucho y Juan Montalvo 28 – 32; y, a Segundo Colcha Pilco en Francia y 9 de Octubre; para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se los cite por la prensa sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señalase para el día 18 de agosto de 2009, a las 14 horas 30 minutos, para que tenga lugar la Audiencia Oral de Juzgamiento, en la ciudad de Riobamba, en el Auditorio de la Casa de la Cultura ubicado en la calle 10 de Agosto y Rocafuerte. **CUARTO.-** Se le informa al presunto infractor que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el Subteniente de Policía señor Medardo Ángel Silva, responsable del parte policial, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía Chimborazo No. 5, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en el lugar y fecha señalado. **SEXTO.-** Tómese en cuenta a la señora Directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, para los fines legales pertinentes. **SÉPTIMO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Chimborazo No. 5 para que garantice la comparecencia a la audiencia de juzgamiento del Subteniente de Policía señor Medardo Ángel Silva, en el día y hora señalados. **OCTAVO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Delegado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Chimborazo. **NOVENO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.


DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 9 de mayo de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
SECRETARIO RELATOR (E)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, lunes once de mayo de dos mil nueve, a las 14h16, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la boleta de notificación con la providencia que antecede.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, lunes once de mayo de dos mil nueve, a las 15h10, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para que sea publicada en la página web.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 14h33, se entregó en la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para la Directora de dicha Delegación.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 15h37, se entregó en la Defensoría del Pueblo de Chimborazo, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el Comisionado del Defensor del Pueblo en dicha Provincia.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 15h30, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Chimborazo N°5, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Subteniente de Policía, señor Medardo Angel Silva.- Certifico.

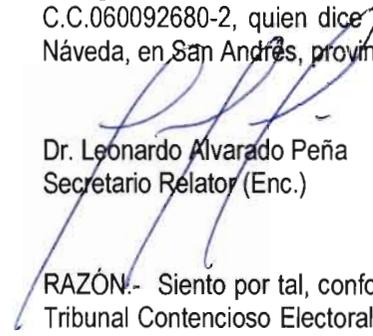
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 15h23, se entregó, en el Comando Provincial de la Policía de Chimborazo N°5, la boleta de notificación con la providencia que antecede para el Comandante Provincial de Policía de esa provincia.- Certifico.

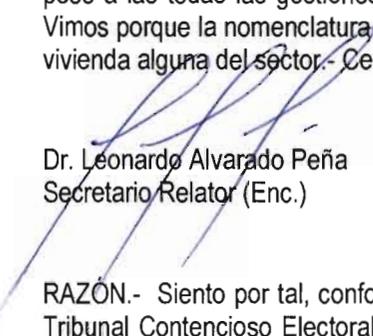
Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

8
- ocho -

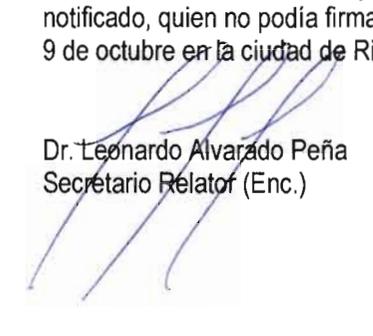
RAZÓN.- Siento por tal, conforme a la razón sentada por el señor Carlos López, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, que el día miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 17h35, se procedió a notificar a la señora María Mercedes Cabezas Endara, mediante boleta de notificación entregada ante la ausencia de la mencionada señora, en manos de la señora Zoila Cabezas, con C.C.060092680-2, quien dice ser la madre de la notificada, en su domicilio ubicado en la Calle César Návada, en San Andrés, provincia de Chimborazo.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

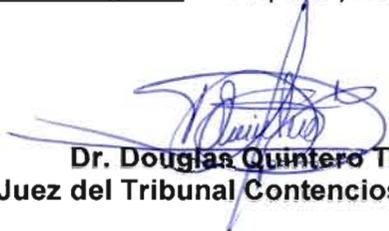
RAZÓN.- Siento por tal, conforme a la razón sentada por el señor Carlos López, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, que el día miércoles trece de mayo de dos mil nueve, desde las 15h45, pese a las todas las gestiones realizadas, no fue posible ubicar al señor Washington Joselito Alvarado Vimos porque la nomenclatura de la dirección domiciliaria, que consta en el parte policial no coincidía con vivienda alguna del sector.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal, conforme a la razón sentada por el señor Carlos López, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, que el día miércoles trece de mayo de dos mil nueve, a las 18h40, se procedió a notificar al señor Segundo colcha Pilco, mediante boleta de notificación entregada ante la ausencia del mencionado señor, en manos de la señora Reneé Cene, con C.C.060140257-1, quien dijo ser la cuñada del notificado, y ante la presencia de la señora Tránsito Pilco, quien dijo ser la madre del notificado, quien no podía firmar la boleta por ser analfabeta, en su domicilio ubicado en la calle Francia y 9 de octubre en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.- Certifico.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de julio del 2009.- Las 15h00.- **VISTOS:** En virtud de la razones sentadas por el señor Secretario Relator (E) de este despacho, de fecha 13 de mayo del presente año, sobre la imposibilidad de citación a los señores María Mercedes Cabezas Endara; Washington Joselito Alvarado Vimos; y, señor Segundo Colcha Pico; cíteseles por la prensa, en un diario de amplia circulación en la provincia de Chimborazo, para el efecto elabórese el extracto respectivo.- Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gov.ec .- Cúmplase y Notifíquese.-



Dr. Douglas Quintero Tenorio
Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 21 de julio de 2009.



Dr. Leonardo Alvarado
Secretario Relator (e)